



EDICTO

El Ayuntamiento de Simat de la Valldigna, en sesión plenaria celebrada en fecha 12 de diciembre de 2003, ha acordado modificar las ordenanzas fiscales, aprobando su aplicación desde el 1 de enero del año 2004; lo que se hace público por el plazo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen apropiadas. Seguidamente se recogen las modificaciones aprobadas:

Impuestos.

Sobre vehículos de tracción mecánica.

Artículo 1. Se modifica, fijando el coeficiente a aplicar sobre el cuadro de cuotas previsto en la Ley, en el coeficiente 1'335.

Tasas.

Utilización privativa del dominio público: Entrada de vehículos.

Artículo 3.1. Se fija la tarifa en 26,65 euros/m.l.

Ocupación de terrenos con mesas y sillas.

Artículo 3.2. Se modifica, fijándola para mesas y sillas en 0,15 euros m²/día y para espacios cerrados acristalados en 8 euros m²/mes de ocupación.

Ocupación de dominio público con, lugares de venta, casetas y atracciones

Artículo 3. Se modifica el cuadro de tarifas, fijándolo en la siguiente forma:

Concepto - Epigrafe Unidad Importe/euros

I. Lugar de venta, cerrado, en el edificio del mercado municipal: euros/m²/mes 6,80

II. Parada abierta, fija, en el edificio del mercado municipal: euros/mes 11,30

III. Parada abierta, no fija, en el edificio del mercado municipal: euros/día 2'50

IV. Parada, habitual, en el mercado de venta no sedentaria: a) Hasta a 6 m.l.: euros/mes 9,25

b) Exceso sobre 6 m.l.: euros/m.l./mes 1,85

V. Parada, no habitual, en el mercado de venta no sedentaria:

a) Hasta a 6 m.l.: euros/día 3,00

b) Exceso sobre 6 m.l.: euros/m/día 1,00

VI. Parada de venta y/o aparato, de feria: a) Hasta a 5 m²: euros/temporada 32,00

b) de 5 a 10 m²: euros/temporada 48,00

c) de 10 a 15 m²: euros/temporada 65,00

d) de 15 a 20 m²: euros/temporada 70,00

e) de 20 a 40 m²: euros/temporada 78,00

f) de más de 40 m²: euros/temporada 83,00

Servicio de expedición de documentos:

Artículo 7. Se modifica el cuadro de tarifas, fijándolo en la siguiente forma:

Concepto Unidad Importe/euros

A. Compulsa de documentos:

Documento municipal doc. compulsado 1,00

Documento no municipal. doc. compulsado 1,50

B. Certificados/informes tipo:

De documentos municipales certificado 5,00

Certificado de empadronamiento certificado 1,50

Certificado de bienes certificado 1,50

Resto certificados tipo certificado 1,50

Certificado convivencia/residencia certificado 1,50

C. Documentos urbanísticos y

Servicios Técnicos:

Copias planos Hoja 1,50

Informe de evaluación daños informe 100,00

Informe urbanístico informe 30,00

Informe técnico ordinario informe 20,00

Informe técnico no ordinario informe Tarifas colegio

Acta comparecencia acta 30,00

Informe del CPL informe 10,00

Desplazamiento-informes informe 8,00

Certificado sobre informes certificado 8,00

Certificado específico certificado 30,00

Servicio de tramitación de expediente de licencias de actividades.

Artículo 6. Se modifica la tarifa prevista para determinados conceptos, fijándola en las cantidades que figuran en el siguiente cuadro:

Concepto Importe/euros
Actividad calificada 315,00
Actividad no calificada 100,00
Cambio de titularidad 100,00

Servicio de tramitación de expediente de licencias urbanísticas.

Artículo 5. Se modifican las tarifas previstas, fijándolas en las cantidades que figuran en el siguiente cuadro:

Concepto Importe/euros
Licencia mayor 210,00
Licencia menor 60,00
Licencia de segregación 60,00
Cédula de habitabilidad 60,00
Por reparcelación 5%
Per contribuciones especiales 5%

Servicio de voz pública

Artículo 3. Se fija la tarifa en 10 euros, para anuncios lucrativos, y en 5 euros para el resto de anuncios no exentos.

Servicio de abastecimiento de agua potable:

Artículo 3. Se modifica el cuadro de tarifas, fijándolo en la siguiente forma:

Concepto Unidad Importe/euros
Consumo <30 mc/trim. mc 0,28
Consumo >30 mc/trim. mc 0,35
Cuota de servicio <=15 mm Mes 3,40
Cuota de servicio 20-30 mm Mes 10,20
Cuota de servicio 40-65 mm Mes 20,40
Conexión red agua Conexión 155,00
Reapertura subm. Reapertura 36,45
Alta calibre 13 mm Alta 45,50
Alta calibre 15 mm Alta 62,22
Alta calibre 20 mm Alta 77,18
Alta calibre 25 mm Alta 129,88
Alta calibre 30 mm Alta 158,89
Alta calibre 40 mm Alta 229,14
Alta calibre 50 mm Alta 472,05
Riego con agua potable mc 0,13

Servicio de recogida de basura:

Artículo 6.2. Se modifica el cuadro de tarifas, fijándolo en la siguiente forma:

Concepto Importe/euros
Vivienda casco urbano 62,00
Plantas bajas 14,35
Bares 290,00
Tiendas de comestibles 190,00
Otras tiendas 118,00
Pla Corrals <100m 40,00
Pla Corrals >100m 30,00
Foies 30,00

Servicio de Piscinas:

Artículo 3.2. Se modifica el cuadro de tarifas de "Piscina", fijándolo en la siguiente forma:

Concepto Importe/euros
Abono familiar 40,00
Abono individual 25,00
Abono individual jubilado 12,50
Entrada adulto 3,00
Entrada infantil 1,50

Simat de la Vallidigna, doce de diciembre de dos mil tres.-El alcalde-presidente, Vicente Palomares Andrés.

27242